



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/391/2013, de 22 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/1033/2012, de 29 de noviembre, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la implantación por centros privados concertados de determinadas medidas integrantes del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo», para el curso escolar 2012/2013.

Mediante la Orden EDU/1033/2012, de 29 de noviembre («B.O.C. y L.» n.º 236, de 10 de diciembre), se convocaron ayudas destinadas a financiar la implantación por centros privados concertados de determinadas medidas integrantes del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo», para el curso escolar 2012/2013.

En el apartado 4.1 de la orden de convocatoria se establece que la cuantía global máxima destinada a la selección y reconocimiento de planes de éxito será de CIEN MIL EUROS (100.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.322A05.47024.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2013.

Así mismo, en el citado apartado se indica que dicha cantidad podrá ampliarse en función de que existan cuantías adicionales para esta finalidad en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2013.

Se ha librado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a la Comunidad de Castilla y León la cantidad de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000 €) con cargo a la aplicación 18.04.322B.458 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Modificación de la Orden EDU/1033/2012, de 29 de noviembre, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la implantación por centros privados concertados de determinadas medidas integrantes del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo», para el curso escolar 2012/2013.

La Orden EDU/1033/2012, de 29 de noviembre, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la implantación por centros privados concertados de determinadas medidas integrantes del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo», para el curso escolar 2012/2013, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El apartado 4.1 queda redactado de la siguiente forma:

«4.1. La cuantía global máxima destinada a la selección y reconocimiento de planes de éxito será de DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (260.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.322A05.47024.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2013.»

Dos. El apartado 5.1 queda redactado de la siguiente forma:

«5.1. La cuantía global máxima de las ayudas por medida será la siguiente:

- a) Para la medida indicada en el apartado 1.2.a) no podrá superar la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (159.500 €).*
- b) Para la medida indicada en el apartado 1.2.b), en sus tres modalidades, no podrá superar la cantidad de CIEN MIL QUINIENTOS EUROS (100.500 €).»*

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 22 de mayo de 2013.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO